

CLÁUSULA DECIMA: JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Ambos contratantes señalamos como domicilio especial, el de ésta ciudad a la jurisdicción de cuyos tribunales nos sometemos en caso de acción judicial.-

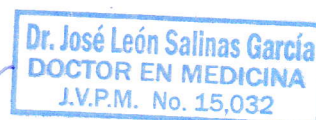
CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: ADMINISTRACION DEL CONTRATO. La responsabilidad de verificar la buena marcha y el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista será el **Doctor Walter Ruy del Cid Velásquez, Jefe Sala de Operaciones,** del Hospital.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas si son hechas por escrito a las siguientes direcciones: Kilómetro ocho y medio, carretera a los Planes de Renderos, San Salvador; y El Contratista en: Colonia Costa Rica, Avenida Alajuela Numero 411. San Salvador. Tel. 7450-9074. Todo cambio en las direcciones indicadas deberá ser comunicado entre las partes en forma inmediata para los efectos legales correspondiente. En fe de lo cual firmamos el presente instrumento. En la ciudad de San Salvador, a los 01 días del mes de 11 de dos mil diecinueve.



DRA. CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCIA
DIRECTORA HOSPITAL SALDAÑA
CONTRATANTE

DR. JOSE LEON SALINAS GARCIA
DOCTOR EN MEDICINA
CONTRATISTA



En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día uno de noviembre de dos mil diecinueve. Ante mí, **PATRICIA AZUCENA GAETAN LÓPEZ**, Notario, del domicilio de Rosario de Mora, comparece la Doctora: **CARMEN GUADALUPE MELARA DE GARCÍA**, del domicilio de San Salvador, con Documento Único de Identidad número cero tres cinco ocho tres cinco cero tres guión dos y Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro guión cero cuatro cero ocho seis guión uno cero uno guión cero; actuando en mí carácter de Director y Representante Legal del **Hospital Nacional General de Neumología y Medicina Familiar "DR. JOSÉ ANTONIO SALDAÑA"**, de este domicilio, en adelante **"El Hospital" o "La institución Contratante"**, cuya personería al final relacionaré, y por otra parte **JOSE LEON**